

Número del contrato:	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CAO-002-2023
Contratista:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
N° de identificación	Nit. 860.524.654-6
Fecha suscripción:	04 de abril de 2023
Objeto:	Contratar una compañía aseguradora que suscriba los seguros obligatorios de accidentes - SOAT para los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Minas y Energía.
Valor Inicial del contrato:	DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.180.200,00) incluido IVA.
Valor total de las adiciones	N/A
Valor final del contrato:	DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.180.200,00) incluido IVA.
Plazo inicial del contrato:	Nueve (9) meses y quince (15) días, sin que supere el 31 de diciembre de 2023.
Plazo final del contrato	31 de diciembre de 2023
Fecha Acta de inicio:	4 de abril de 2023
Supervisor:	Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa - Angélica María Bermúdez Rodríguez
Otrosíes	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber: **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.644.117 expedida en Bogotá D.C actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 40102 del 21 de marzo de 2025, y acta de posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024; **ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.425.995 expedida en Bogotá D.C., actuando como supervisora de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-002-2023**, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra, **HÉCTOR FERNANDO CORTES SAAVEDRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.609.978, expedida en Tunja, actuando en nombre y representación de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** con Nit 860.524.654-6, de conformidad con el poder otorgado mediante escritura pública No. 568 del 11 de abril de 2025 otorgado en la notaría décima del círculo de Bogotá y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán LAS PARTES, por

medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de Liquidación Bilateral de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-002-2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
- Que, según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.180.200,00)** incluido IVA, suma amparada y comprometida así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	49923	28/02/2023	\$16.397.230,00
Registro Presupuestal	111423	4/04/2023	\$16.180.200,00

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007:

“(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…)” por lo que para la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 0003 del 2024 no se cuentan con pólizas.

- RELACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Que, durante la ejecución del contrato, NO se adelantaron modificaciones contractuales.
- Que, de acuerdo con lo indicado en la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-002-2023**, se estableció la siguiente forma de pago:

“EL MINISTERIO pagará al contratista el valor de las primas en pagos parciales de conformidad con las pólizas efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción.” (…)

6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, la supervisión del contrato remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **EL CONTRATISTA** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

7. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y EJECUCIÓN DE PAGOS:

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
239423	158478323	SIIF	30/05/2023	\$ 16.180.200,00	\$0,00
TOTAL				\$ 16.180.200,00	\$0,00

8. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

Que, de acuerdo con la certificación final de cumplimiento, NO existe saldo pendiente por liberar de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-002-2023**.

El siguiente Balance Financiero, se elabora a partir del certificado de relación de pagos del 13 de mayo de 2026 y de la certificación final de cumplimiento:

BALANCE FINANCIERO:

CONTRATO CAO-002-2023	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 16.180.200,00
VALOR ADICION AL CONTRATO	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 16.180.200,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 16.180.200,00
VALOR PAGADO MME	\$ 16.180.200,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 16.180.200,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$ 0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$ 0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 0,00

9. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL: NO APLICA.

10. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO: NO APLICA.

11. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS: NO APLICA.

12. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato de fecha 14 de mayo de 2026, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**.

13. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el revisor fiscal, y allegadas por este último para el trámite de cada pago. así mismo el revisor fiscal de **EL CONTRATISTA** certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

14. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA** expidió las pólizas objeto del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.

15. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento para la liquidación de contratos y balance financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del contrato, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados de La Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-002-2023**.

16. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-002-2023**, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-002-2023**, suscrito entre **EL MINISTERIO** y la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-002-2023**:

CONTRATO CAO-002-2023	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 16.180.200,00
VALOR ADICION AL CONTRATO	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 16.180.200,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 16.180.200,00
VALOR PAGADO MME	\$ 16.180.200,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 16.180.200,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$ 0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$ 0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 0,00

CLÁUSULA TERCERA: Conforme al balance financiero, NO se requiere realizar la liberación de saldos o reintegro de recursos.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-002-2023**

CLÁUSULA QUINTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto de la Comunicación de Aceptación de Oferta. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-002-2023**. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-002-2023**, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- Formato certificación final de cumplimiento para la liquidación de contratos.
- Balance financiero.
- Relación de pagos SIIF.
- Certificados parafiscales.
- Certificación de existencia y representación legal del contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

*La firma del ordenador del gasto se valida
con su aprobación por medio de la plataforma NEÓN, aprobación que se puede evidenciar
en la parte inferior del presente documento*

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa
Supervisora Contrato No. CAO-002-2023

POR EL CONTRATISTA

HÉCTOR FERNANDO CORTES SAAVEDRA
Cédula de Ciudadanía No.1.049.609.978
Representante Legal Apoderado
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Elaboró: Liliana del Pilar Becerra Candia / Contratista GGA 
Revisó: Luis Miguel Saavedra Ávila / Contratista GGA 
Revisó: Karen Lorena Ortiz / Componente Técnico GGA 
Aprobó: Angélica María Bermúdez Rodríguez/ Coordinadora GGA